

# Control y seguimiento ambiental

GUÍA PRÁCTICA



CORANTIOQUIA



A decorative graphic of stylized, overlapping yellow leaves or branches, positioned in the upper right quadrant of the page. The leaves are elongated and pointed, with a soft, painterly texture.

**Corantioquia**

Subdirección de Sostenibilidad  
y Gestión Territorial

2021

# ¡Como parte de la Familia Corantioquia tienes una gran responsabilidad!

Con tu trabajo en campo contribuyes a la función de administrar los recursos naturales, labor que cumplimos a través del control y seguimiento.

En esta guía encontrarás cómo realizar control y seguimiento a trámites y permisos ambientales, así como la aplicación de otros instrumentos de manejo y control, medidas preventivas y procesos sancionatorios que resultan del ejercicio de autoridad ambiental.





## BASE LEGAL

---

### LO QUE DEBES SABER

¿Qué es el control y seguimiento ambiental?

---

¿Quién realiza el control y seguimiento ambiental?

---

¿Qué se controla, monitorea e inspecciona?

---

## GUÍA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO

Alcances del control y seguimiento

1. Licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental

---

2. Control y seguimiento al territorio

---

3. Control y seguimiento en el procedimiento sancionatorio ambiental

---

4. Casos particulares
  - 4.1 Licencias Ambientales
  - 4.2 Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)
  - 4.3 Aprovechamiento forestal

Si es aprovechamiento forestal persistente en bosque natural

Si se trata de empresas de transformación o comercialización de productos forestales

Si se trata de movilización de productos maderables y no maderables del bosque

---

## HERRAMIENTAS PARA LA APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

## ESTE ES EL CAMINO QUE HEMOS RECORRIDO

En Corantioquia hemos realizado el control y seguimiento con base en distintas disposiciones que han respondido tanto a la normatividad ambiental que nos rige, como al contexto y posibilidades de cada momento en la Corporación.

Nuestro último paso es la adopción del nuevo Modelo de Administración de los Recursos Naturales, enfocado a fortalecer la eficiencia en el ejercicio de la autoridad ambiental. [Veamos:](#)



2004



Tuvimos la primera edición de la Metodología de Control y seguimiento, ajustada a la legislación, las condiciones corporativas y las dinámicas de la época.

2016



(Resolución 040-1607-22546): Adoptamos el **Manual de Control y Seguimiento** en respuesta a condiciones como la consolidación del Sistema de Gestión Integral (SGI), los procesos de modernización, el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Institucional.

2020



(Memorando 160-MEM2004-3329):

Definimos el **Protocolo de Control y Seguimiento Documental** para orientar, entre otras, la actuación frente a concesiones, permisos, autorizaciones y licencias; atención de quejas; control y seguimiento de oficio; y procesos sancionatorios.

2021



(Resolución 040-RES2012-7723): Adoptamos el nuevo **Modelo de Administración de los Recursos Naturales**, el cual tiene como objetivo facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

# EL NUEVO MODELO INCLUYE:



Estas son transversales a otros procesos corporativos, como el **uso de tecnología, la planificación y análisis territorial, la gobernanza y el enfoque diferencial**, entre otros que orientan el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031 y el Plan de Acción 2020-2023.

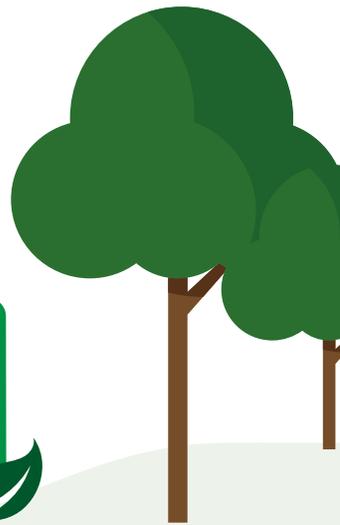
## UN DATO IMPORTANTE

**El control y seguimiento integrado y participativo** tiene enfoque territorial. Esto significa que se aprovecha la integralidad de los trámites para promover un **control y seguimiento por unidad territorial**, lo cual varía dependiendo del volumen y la necesidad entre zona, vereda, municipio y cuenca, y facilita la articulación con el **observatorio de conflictos socioambientales** y las **necesidades** de gestión y acompañamiento en el territorio.

Con ello generaremos **conocimiento del territorio** y podremos identificar **conflictos socioambientales**, proyectos en curso o vocaciones económicas del territorio, investigaciones adelantadas y permisos en trámite u otorgados, para optimizar la labor de los equipos y recursos de la Corporación.



# BASE LEGAL



## Constitución Política de Colombia:

- El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, **prevenir y controlar** los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.<sup>1</sup>
- El Estado debe **planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables** para garantizar su **desarrollo sostenible**, su **conservación**, restauración o sustitución y fomentar la **educación**, buscando la participación de la comunidad para el logro de los propósitos trazados.<sup>2</sup>

## Ley 99 de 1993:

- Reordena el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el máximo organismo formulador de la política ambiental.
- Las **Corporaciones Autónomas Regionales** (CAR) son máximas autoridades ambientales regionales y después de estas, los departamentos, distritos y municipios.

### Artículo 31. Funciones de las corporaciones:

responsables de la **evaluación, control\* y seguimiento ambiental** de los usos de los recursos naturales y el medio ambiente, así como el control sobre los factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

**\* Extensivo a la movilización, procesamiento y comercialización de dichos recursos.**

## Otras normas de interés:



Decreto Ley 2811 de 1974 y los decretos 1541 de 1978<sup>3</sup>, 1608 de 1978<sup>4</sup> y 1791 de 1996<sup>5</sup>, compilados por el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015**.

### **Procedimiento sancionatorio ambiental (Decreto 3678 de 2010):**

Establece criterios para imponer sanciones consagradas en el Art. 40 de la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la Resolución 2086 de 2010 adopta la metodología para la tasación de multas contempladas en dicha ley.

---

1 Constitución Política de Colombia, artículo 79 inciso 2°.

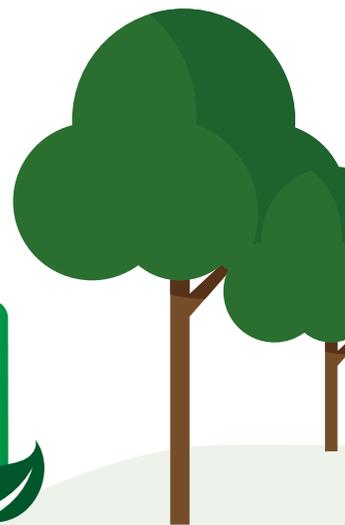
2 *Ibídem*, artículo 80 concordado con el artículo 79.

3 "por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973."

4 "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre".

5 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

¡LO QUE  
DEBES  
SABER!





# ¿QUÉ ES EL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL?

Es un instrumento integral en el que se combina la evaluación y planificación, con el fin de **constatar, verificar, inspeccionar y/o monitorear** las **acciones de las personas** sobre el territorio; así como la **evolución de un proyecto, obra o actividad** en el cumplimiento de las obli-

gaciones ambientales derivadas de un permiso, autorización o concesión, o de una orden expresa dirigida a garantizar la sostenibilidad, conservación, recuperación, prevención o mitigación de un impacto negativo determinado sobre los recursos naturales renovables.

## En pocas palabras...



El **seguimiento ambiental** es la **verificación** de los compromisos u obligaciones que un usuario o beneficiario de un permiso, concesión, autorización o licencia asumió para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

Este se realiza en los 80 municipios de la jurisdicción, para verificar posibles impactos negativos de las actividades o, de suceder, requerir las acciones que ayuden a mitigar, corregir o compensar dichos impactos.

Las autoridades competentes a través de sus **servidores públicos, quienes deben tener** experiencia profesional en las áreas involucradas según lo requiera el recurso o tema a controlar: **aire, agua, suelo, flora, fauna o a las comunidades.**

También se necesita una visión holística para realizar una evaluación integral frente al uso, aprovechamiento o afectación a los recursos naturales renovables, con el fin de evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos que se verifiquen como consecuencia de actividades humanas.

**Ciencias naturales:**  
Química, geología y biología.

**Ciencias humanas:**  
Antropología, sociología  
y arqueología.

**Ingenierías y afines**



**QUIÉN REALIZA  
EL CONTROL Y  
SEGUIMIENTO  
AMBIENTAL?**



# ¿QUÉ SE CONTROLA, MONITOREA E INSPECCIONA?

Los **requisitos, condiciones y obligaciones** que se derivan de permisos ambientales y demás instrumentos de manejo ambiental, los requerimientos y las medidas preventivas y sanciones. En general, toda acción que se realice sobre el territorio, para velar por el **uso sostenible de los recursos naturales renovables y el medio ambiente**.

## El control y seguimiento se realiza cuando...

- ▶ Se encuentren en firme<sup>6</sup> las resoluciones que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales, previa programación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, requisitos y condiciones del acto administrativo.
- ▶ Se aprueben instrumentos de control y manejo ambiental, como los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Planes de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA), Planes de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos (PGRMV) o Planes de reconversión tecnológica.
- ▶ También a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), específicamente en las metas de aprovechamiento.
- ▶ Se impongan medidas preventivas por presuntas afectaciones ambientales o incumplimientos a la normatividad.
- ▶ Se imponga una sanción que requiera verificación de su cumplimiento (Art. 40 Ley 1333 de 2009); por ejemplo, cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio; demolición de obra a costa del infractor; trabajo comunitario; y obligaciones impuestas, como reforestaciones.

- ▶ Se observen situaciones o conductas de manejo inadecuado o que pongan en riesgo los recursos naturales renovables, durante los recorridos por el territorio.
- ▶ Se deba verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles emitidos, vertidos o dispuestos sobre los recursos naturales, como es el caso de las emisiones atmosféricas de fuentes fijas de sectores industriales, aun cuando las actividades desarrolladas no requieran de algún permiso ambiental.
- ▶ Se adelante seguimiento al registro de usuarios del recurso hídrico (RURH), asociados a vertimientos de agua al suelo y al uso y demanda del recurso hídrico.



### ¡Aquí hay otro dato!

El control y seguimiento también se realiza para detectar actividades humanas que requieran la intervención de la autoridad ambiental o evaluar la calidad de un recurso natural o el medio ambiente en un territorio determinado.

- 
- 6 Cuando la resolución que otorga el permiso, concesión, autorización o licencia ambiental, se haya notificado y el administrado no haya interpuesto recurso, o si interpone recurso, este se haya resuelto y notificado.



# GUÍA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO



**Aquí encuentras orientaciones y recomendaciones para la planificación, preparación y realización de visitas o actuaciones, en especial aquellas relacionadas con permisos, concesiones, autorizaciones o licencia ambiental.**



## ¡Premisas!

- ▶ Actúa bajo el principio de la buena fe del usuario, motivando el autocontrol y corresponsabilidad en el uso y aprovechamiento responsable de los recursos.
- ▶ Haz uso de todas las herramientas disponibles: el portal geográfico, sistemas de información, instrumentos de planificación hidrológica, planes de ordenamiento territorial, gestión de la calidad del aire y determinantes ambientales, entre otros.
- ▶ Prepara y constata la información antes de salir a campo; determina las obligaciones a verificar e identifica si es necesario realizar la visita, pues en ciertos casos el control y seguimiento puede ser documental.
- ▶ Reconoce el control y seguimiento como un proceso de largo plazo que requiere el ajuste o levantamiento de información especializada del uso o aprovechamiento de los recursos naturales, así como la localización de los proyectos en el territorio.

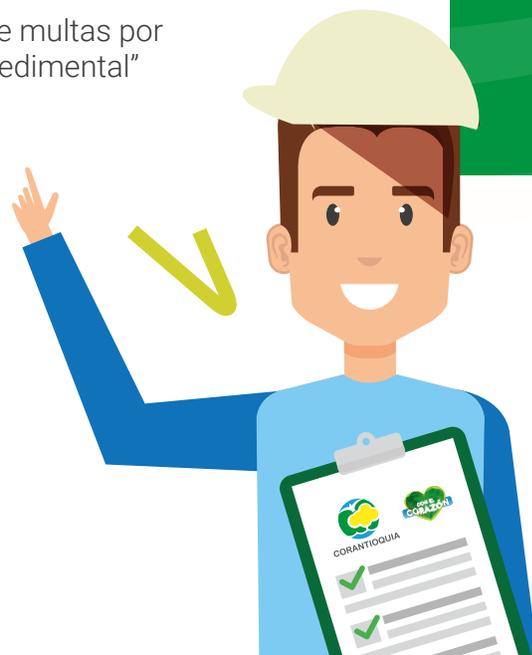
## También debes...

- ▶ Verificar las asignaciones de expedientes en el aplicativo SIRENA para la realización del control y seguimiento, así como el estado del trámite (otorgado y vigente).
- ▶ Revisar el expediente para identificar las obligaciones y la información aportada por el usuario, con el fin de definir el tipo de seguimiento requerido (visita o documental).
- ▶ Si se requiere la visita ocular, planificar el recorrido y la cantidad de visitas de control y seguimiento, en lo posible con confirmación previa y acompañamiento de los usuarios. Los recorridos deben programarse por unidades territoriales (municipio, vereda, cuenca o área de interés) para optimizar tiempos y recursos.
- ▶ Programar las acciones de control y seguimiento en la agenda del aplicativo SIRENA; allí se puede discriminar si las visitas son de control y seguimiento a un expediente o al territorio, así como el transporte a utilizar.
- ▶ Elaborar el informe técnico, utilizando los formatos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Integral (SGI), los cuales facilitan la realización de actividades, específicamente las de actuaciones técnicas asociadas a:
  - Permisos, concesiones, licencias y autorizaciones e instrumentos de manejo ambiental.
  - Control y seguimiento al territorio (queja y de oficio).
  - Control y seguimiento al proceso sancionatorio.



# CUANDO DILIGENCIAS FORMATOS **debes incluir esta información:**

- **Información general:** datos del asunto objeto de control y seguimiento, generalmente ordenado por un acto administrativo que permite definir la actuación jurídica a seguir.
- **Antecedentes:** descripción breve de las actuaciones que anteceden al control y seguimiento; principalmente referencias o radicados documentales que soportan o motivan la actuación.
- **Situación encontrada:** condiciones encontradas en relación con el objetivo del control y seguimiento, con registros fotográficos y otras evidencias que consideres pertinentes.
- **Análisis de la información aportada:** análisis de todos los documentos (en medio magnético o físico) obrantes en el expediente, relacionados con las obligaciones del usuario o, en el caso de control y seguimiento al territorio, a la información aportada por los usuarios o la obtenida en campo.
- **Obligaciones del usuario a ser verificadas:** aquellas impuestas en los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales; o en las medidas preventivas y sanciones. Describe plazos, tiempo transcurrido y cumplimiento o no de la obligación.
- **Valoración sobre la importancia de la afectación:** aplica cuando se presenta un incumplimiento reiterado frente a las obligaciones y condiciones del permiso ambiental, mediante acto administrativo. Es decir, que se haya requerido el cumplimiento de obligaciones y condiciones a partir del primer informe de control y seguimiento.
- Para dicha valoración se adopta la “Metodología para el cálculo de multas por infracción a la normativa ambiental 2010, Manual conceptual y procedimental” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Conclusiones:** es una proposición al final de un argumento, estas se describen de acuerdo con lo observado en campo y la revisión documental del asunto.
- **Recomendaciones:** de acuerdo con las conclusiones, sugiere las actuaciones a seguir, esto será soporte para la decisión jurídica que proceda, según el caso.



## Alcances del control y seguimiento

### 1. A licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos

Recuerda que el control y seguimiento inicia cuando esté en firme (notificado) el acto administrativo que otorga el permiso, concesión, licencia o autorización, o que aprueba el instrumento de planificación y control ambiental; por ejemplo, los PSMV.

Antes de realizar la visita debes conocer antecedentes, obligaciones y condiciones en las que fue otorgado el recurso, para que puedas determinar si el usuario dio cumplimiento a las mismas, identificar situaciones que dificultan dicho cumplimiento, cambios en las condiciones e identificar variaciones o intervenciones a los recursos naturales asociados.

También debes verificar o hacer el levantamiento de coordenadas geográficas, tanto del punto o área asociado al uso y aprovechamiento de los recursos, como a la ubicación del predio o lugar donde se realiza la actividad

#### Sobre el manejo documental



Las actuaciones deben direccionarse a los expedientes respectivos. Relaciona en el informe: número del trámite, radicado de los consecutivos (si se está resolviendo una solicitud expresa del usuario o evaluación de información aportada) y números de las asignaciones.

- Para las **actuaciones técnicas** utiliza el formato **FT-AIRNR-13- Informe Técnico Control y Seguimiento Permisos**, ubicado en: [Megateso/Documentos/SGI/Documentos\\_SGI/Procesos /2. Misionales/AIRNR/6. Formatos/Control\\_y\\_seguimiento.](#)

- Para las **actuaciones jurídicas**, según el tipo de acción identificada por el abogado como **oficio, acto administrativo o resolución**, debes utilizar los formatos **FT-GIC-04-Acto Administrativo, FT-GIC-24-Resolución y/o FT-GIC-18-Oficio**, que encuentras en:

[Megateso/Documentos/SGI/Documentos\\_SGI/Procesos/1. Estretégicos/GIC/6. Formatos/Gestión documental.](#)

## 2. Control y seguimiento al territorio

El objetivo es verificar lo que está sucediendo ambientalmente en los territorios de la jurisdicción y se aplica en atención a una queja ambiental o de oficio.

### Queja:

Inicia con la información suministrada por el usuario, persona natural o jurídica (pública o privada), a través de los canales disponibles: correo electrónico, módulo PQRS, E-SIRENA, redes sociales u otro, y que, en principio, nos e trate de un caso de flagrancia<sup>7</sup>, de acuerdo a la revisión previa del abogado. Asimismo, la queja debe estar asociada a posibles afectaciones a los recursos naturales renovables que administramos: agua, aire, suelo, flora y/o fauna.

### En este caso, el manejo documental...

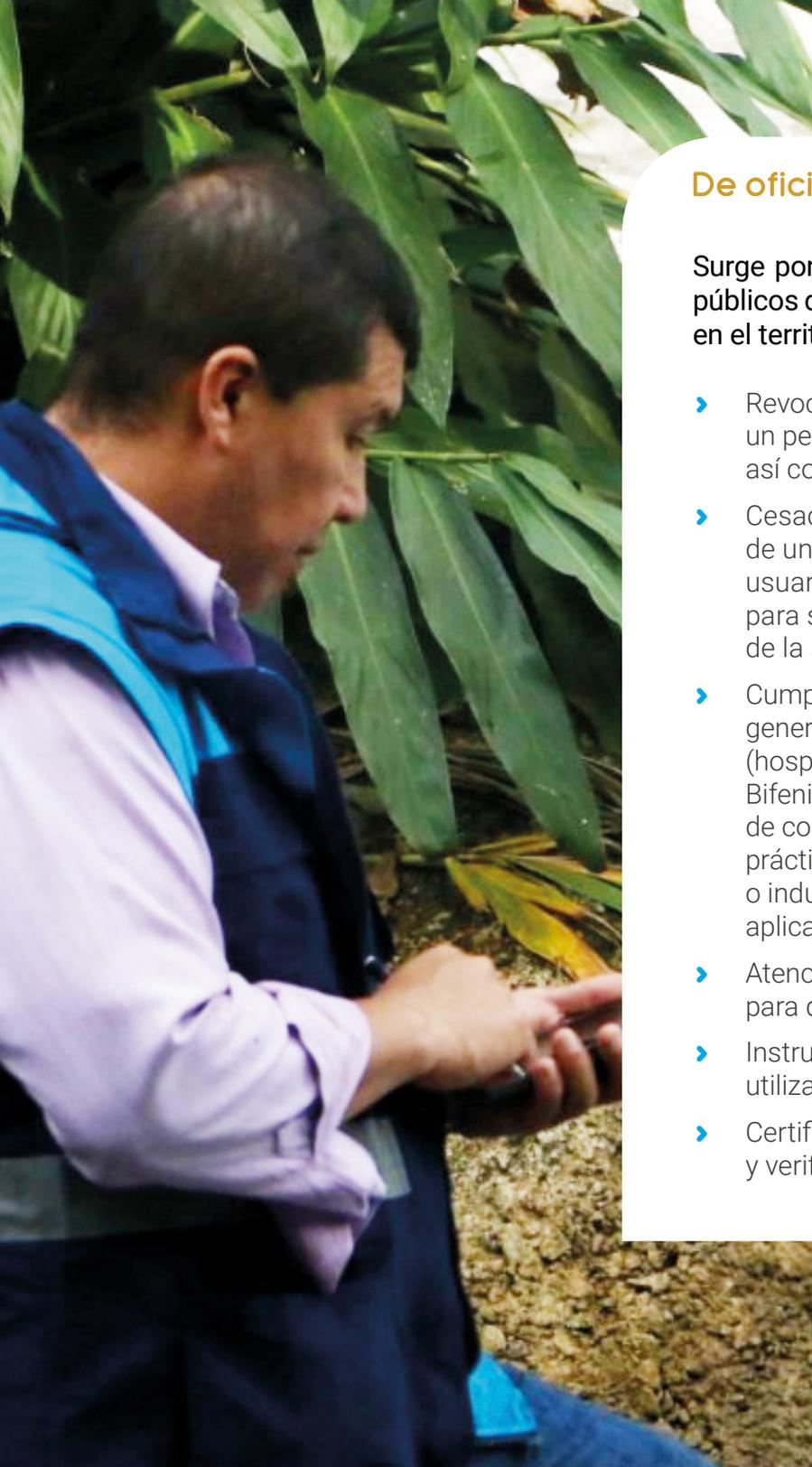
Para las **actuaciones técnicas** derivadas de control y seguimiento al territorio, específicamente asociado a **queja ambiental**, utiliza el formato **FT-AIRNR-14-Informe Técnico Control y Seguimiento Queja**, que encuentras en:

[Megateso/Documentos/SGI/Documentos\\_SGI/Procesos/2. Misionales/AIRNR/6. Formatos/Control\\_y\\_seguimiento.](#)

Relaciona en el informe el radicado de la queja y el número de la asignación, para cerrar la atención en el sistema.

---

<sup>7</sup> Artículo 14 y siguientes de la Ley 1333 de 2009



## De oficio:

Surge por información que entregan los servidores públicos de la Corporación, a partir de sus recorridos en el territorio. También puede darse por:

- ▶ Revocatoria, suspensión o caducidad de un permiso, concesión o autorización, así como su negación.
- ▶ Cesación del procedimiento para la obtención de un permiso ambiental por desistimiento del usuario, expreso o tácito, cuando es requerido para subsanar requisitos de admisibilidad de la solicitud y no cumple con ellos.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones de los generadores de residuos peligrosos (hospitalarios, registro RESPEL, inventario de Bifenilos Policlorados (PCB)) o verificación de condiciones ambientales sobre prácticas productivas pecuarias, agrícolas o industriales, entre las que se incluye la aplicación de porcínaza y biosólidos.
- ▶ Atención de solicitudes de legalización minera para definir la viabilidad de la actividad.
- ▶ Instrumentos económicos: tasas por utilización del agua y tasa retributiva.
- ▶ Certificaciones para la exención de impuestos y verificar el cumplimiento de la certificación.

- ▶ Actividades que no necesitan permiso de emisiones atmosféricas a través de fuentes fijas, pero que, de acuerdo con la Resolución 909 de 2008, requieren verificación de cumplimiento de los estándares de emisión; incluidos la altura de chimenea (buenas prácticas industriales) y el plan de contingencia de equipos de control (Resolución 2153 de 2010).
- ▶ Atención de solicitudes de juzgados (peritajes), organismos de control u otras autoridades.
- ▶ Problemáticas asociadas a la fauna, seguimiento a quemas controladas (menores a 25 hectáreas) o atención a problemáticas asociadas a zonas de alto riesgo o amenaza por fenómenos naturales o antrópicos (sitios críticos, sequías, crecientes).
- ▶ Verificación de condiciones ambientales de parques industriales, comerciales y de servicio logístico, auditorías o acompañamiento a monitoreos en el territorio (fuentes hídricas superficiales, subterráneas y vertimientos de aguas residuales) o asuntos relacionados con productos no maderables (ámbar, semillas etc.).
- ▶ Acompañamiento a los consejos municipales de gestión del riesgo, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 y a municipios y entes descentralizados, o conceptos requeridos por la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural o las entidades que las sustituyan o modifiquen.
- ▶ Operativos de control y seguimiento ambiental asociados a las diligencias que realizan las oficinas territoriales en áreas donde la consolidación e incremento acelerado y cambio permanente de actividades industriales, comerciales y de servicio requieren ser inspeccionadas; esto con el fin de generar las actuaciones técnicas y jurídicas que correspondan, si dichas actividades aún no cuentan con historial o antecedentes en la Corporación, por ejemplo, zonas industriales, comerciales y de servicio en suelos de expansión y rural.



## ¡Presta mucha atención al manejo documental si el control y seguimiento fue de oficio!

Para las actuaciones técnicas derivadas de control y seguimiento al territorio, específicamente De Oficio, utiliza el formato FT-AIRNR-15-Informe Técnico Control y Seguimiento De Oficio, disponible en:

[Megateso/Documentos/SGI/Documentos\\_SGI/Procesos/2.Misionales/AIRNR/6.Formatos/Control\\_y\\_seguimiento.](#)

¡Relaciona en el informe el número de la asignación, para cerrar la atención en el sistema! Hay algunos asuntos que requieren control y seguimiento al territorio y su manejo documental tiene particularidades, como los **instrumentos económicos**. Ten en cuenta que si se trata de tasa retributiva, las actuaciones se direccionan al respectivo expediente (TR) y en tasa por utilización del agua, las actuaciones se direccionan al respectivo expediente de concesión de aguas o licencia ambiental.

Luego de la evaluación técnica y jurídica, según el caso, se definirá si requiere la apertura de expediente del sancionatorio ambiental; de no existir mérito para iniciarlo, se archiva conforme a las tablas de retención documental.

### 3. Control y seguimiento en el procedimiento sancionatorio ambiental

Este alcance se presenta en dos momentos: verificación de medidas preventivas o verificación de sanciones.

- **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS:**

Se realiza de acuerdo a las indicaciones dadas en el acto administrativo que impone la medida preventiva, para verificar su acatamiento o las condiciones para su levantamiento.

### **Manejo documental**

Utiliza el formato **FT-AIRNR-16-Informe Técnico Control y Seguimiento Proceso Sancionatorio**, disponible en:

[Megateso/Documentos/SGI/ Documentos\\_SGI/Procesos/2.Misionales/AIRNR/6.Formatos/Control\\_y\\_seguimiento.](#)

¡Relaciona en el informe el radicado del acto administrativo que impone la medida, número del expediente y número de asignación!

- **VERIFICACIÓN DE SANCIONES:**

Cuando esté en firme el acto administrativo que declara la responsabilidad del infractor se imponen las sanciones, como medidas compensatorias, y se verifica el cumplimiento de las mismas.

### **Manejo documental**

Utiliza el formato **FT-AIRNR-16-Informe Técnico Control y Seguimiento Proceso Sancionatorio**, disponible en:

[Megateso/Documentos/SGI/ Documentos\\_SGI/Procesos/2.Misionales/AIRNR/6.Formatos/Control\\_y\\_seguimiento.](#)

¡Relaciona en el informe el radicado del acto administrativo que impone la medida, número del expediente y número de asignación!

- También se desarrollan actuaciones derivadas de los actos administrativos que decretan la recolección o levantamiento de pruebas que implican realizar algún tipo de monitoreo a los recursos naturales presuntamente afectados.

## 2. Casos particulares

### 4.1. LICENCIAS AMBIENTALES

Para estas y los **planes de manejo ambiental** (anteriores a la figura de trámite de licencia ambiental) aplica la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, adoptado por las siguientes resoluciones, de acuerdo con la fecha de entrada en vigencia de cada una:

- › **Resolución 1552 de 2005:** define el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos como un instrumento de consulta obligatoria y orientación conceptual, metodológica y procedimental, para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental o plan de manejo ambiental. Rige desde el 14 de noviembre de 2005.
- › **Resolución 0188 de 2013:** actualiza el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, regulado mediante la Resolución 1552 del 2005, en lo concerniente a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de adoptar el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase). Rige desde 1 de marzo de 2013.

**Artículos 4 y 5:** las autoridades ambientales deben solicitar a los usuarios Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).



#### ¡Los proyectos y el plan de manejo ambiental!

Todos los proyectos tienen plan de manejo ambiental. Para proyectos recientes este está integrado al trámite de licencia ambiental, en el cual se realizan Estudios de Impacto Ambiental (EIA) con su respectivo Plan de Manejo. Para los anteriores solo aplica Plan de Manejo Ambiental, que debe ser actualizado permanentemente durante la vida útil del proyecto.



## 4.2. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)

Se trata del conjunto de programas, proyectos y actividades necesarias para el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. Deben estar articulados y en concordancia con los objetivos de calidad de los cuerpos de agua y las metas de cargas contaminantes globales e individuales definidas por Corantioquia.

En este caso el control y seguimiento se debe realizar de manera similar a los permisos ambientales, pero con la claridad de que se trata de un instrumento de planificación o plan de cumplimiento, el cual permite a los municipios tener una hoja de ruta para la gestión de las aguas residuales, con el fin de eliminar los vertimientos no tratados o hacer tratamiento de las aguas residuales a través de PTARD. Sobre estas últimas se deben tramitar los permisos de vertimientos correspondientes una vez se concrete su construcción.

La programación del seguimiento y control debe ser **semestral** si es para el avance físico de las actividades e inversiones programadas; y **anual** respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual el prestador del servicio público de alcantarillado debe entregar los informes correspondientes.

En la evaluación anual, las Oficinas Territoriales deben considerar los monitoreos presentados por el prestador del servicio y los contemplados en el permiso de vertimientos, pues ambos instrumentos deben reflejar correspondencia.



### 4.3. APROVECHAMIENTO FORESTAL

Corantioquia, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el Proyecto de Gobernanza Forestal y sus cuatro protocolos mediante Resolución 040-1607-22546.

#### Si es aprovechamiento forestal persistente en bosque natural

Para las visitas técnicas de evaluación o de control y seguimiento, ten en cuenta:

1

#### Hacer una planificación previa, que incluye la revisión del expediente:

- a. Verifica la localización, zonificación y usos del suelo, área objeto de aprovechamiento.
- b. Evalúa el Plan de Manejo Forestal, los informes semestrales y anuales, el inventario forestal al 100% de Unidad de Corta y sus controles y seguimientos.
- c. Revisa si existen antecedentes de actos administrativos, comunicaciones oficiales y conceptos técnicos.
- d. Analiza las especies y volumen otorgado, tablas de descuento y salvo conductos emitidos a través de VITAL.

2

#### Programar las visitas técnicas:

- a. Contacta a los usuarios y define fechas para visitas de evaluación o control y seguimiento.

**3****Preparar el apoyo logístico:**

- a. Alista los instrumentos y herramientas para la medición, observación, identificación, registro y recolección de evidencias.
- b. Verifica la disposición de equipos de comunicación.
- c. Organiza elementos de identificación, bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo.
- d. Gestiona el transporte corporativo, vehículos públicos o privados.

**4****Realizar la visita técnica:**

- a. Comunícate con el usuario y verifica las condiciones de seguridad pública.
- b. Define la ruta de desplazamiento más adecuada.
- c. Verifica el área de aprovechamiento con cartografía entregada y GPS.
- d. Realiza el recorrido de campo en compañía del usuario y su asesor técnico.
- e. Verifica el inventario forestal e identifica las especies censadas, marcadas, tocones y semilleros.
- f. Revisa y valora los impactos ambientales causados por el aprovechamiento forestal, manejo de residuos, vertimientos de hidrocarburos, conservación y protección de fuentes hídricas y fauna silvestre.
- g. Evalúa la metodología usada para el levantamiento de información de inventario forestal (IVI, porcentajes de error, volúmenes estimados, etc.).
- h. Solicita la identificación de especies no descritas por herbarios reconocidos.
- i. Realiza seguimiento, identificación y cuantificación de productos maderables en sitios de acopio.
- j. Verifica, en documentos y en campo, las demás obligaciones exigidas en los actos administrativos por los cuales se otorga el aprovechamiento forestal o de requerimiento

## Si se trata de empresas de transformación o comercialización de productos forestales:

Para evaluar o hacer control y seguimiento a Libros de Operaciones registrados, deberás tener en cuenta:

**1**

### Realizar la planificación previa:

- a. Valida la información aportada por el usuario en el formato de solicitud de registro FT-AIRNR-40.
- b. Verifica los documentos anexos a las solicitudes de registro de libros de operaciones e informes anuales de actividades.
- c. Programa visita de evaluación o control y seguimiento a industrias o empresas de transformación y comercialización forestal, viveros, producción de carbón y otros que cuentan con libro de operaciones registrado.
- d. Verifica los demás trámites ambientales con los que cuente la actividad productiva, como emisiones atmosféricas, vertimientos, concesiones, etc.
- e. Verifica los actos administrativos y conceptos técnicos de evaluación y control y seguimiento que hagan parte del registro del Libro de Operaciones.
- f. Prepara el apoyo logístico y coordina el personal de apoyo requerido.

**2**

### Realizar la visita:

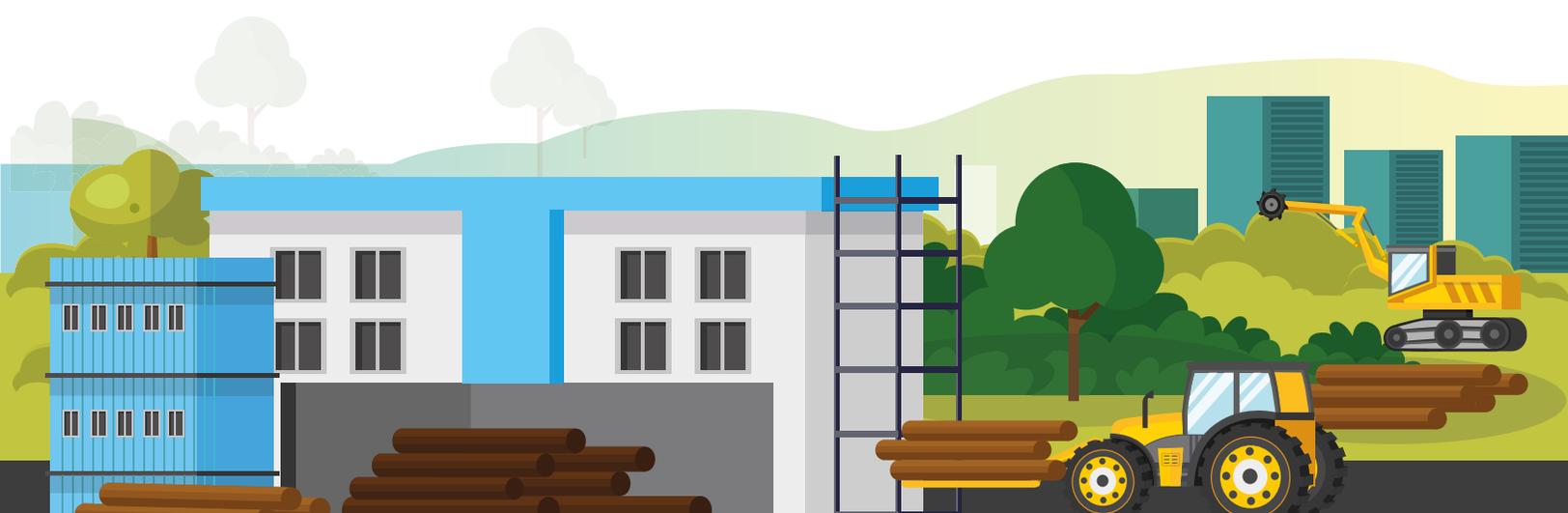
- a. Identifícate y da apertura oficial al proceso de evaluación o control y seguimiento.
- b. Revisa y analiza el Libro de Operaciones y sus anexos (salvoconductos y remisiones de movilización).
- c. Verifica inventarios y cuantifica los volúmenes.
- d. Verifica el factor de transformación, es decir, el porcentaje de desperdicio y cómo se calcula, aplicado por el usuario.

- e. Verifica saldos en libros vs documentos anexos y con relación al inventario de existencias.
- f. Identifica irregularidades y da curso a la imposición de medidas preventivas, si son requeridas.
- g. Diligencia el documento:  
**Anexo\_informe\_técnico\_inventario&seguimiento\_ empresas\_forestales(FT-AIRNR-43).**

3

### Realizar las actividades post visita a la industria o empresa forestal:

- a. Analiza el *Anexo\_informe\_técnico\_inventario&seguimiento\_ empresas\_ forestales(FT-AIRNR-43)* y elaborar el concepto técnico a través del formato FT-ARNR-13.
- b. Elabora el acto administrativo motivado: resolución de registro o requerimiento
- c. Si es necesario, se dará lugar al inicio de un proceso contravencional o apertura de un sancionatorio.
- d. Actualiza la base de datos del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y su reporte en línea.
- e. Actualiza la base de datos y la información sobre industrias y empresas forestales.
- f. Aporta a la mejora del proceso, proponiendo acciones de mejora en base de datos de empresas, mediante el **Anexo\_informe\_técnico\_ inventario&seguimiento\_ empresas\_forestales(FT-AIRNR-43)**, formato para la solicitud de registro FT-AIRNR-40 y lista de chequeo registro libro de operaciones FT-AIRNR-41, instructivo (Guía, producto convenio TdeA 2019) para el diligenciamiento del libro de operaciones forestales, entre otros y envíalos a través de memorando a la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial.



## Si se trata de movilización de productos maderables y no maderables del bosque

Sigue el protocolo que fue adoptado por Corantioquia mediante resolución, el cual incluye estas etapas y actividades:

1

### Planificar previamente en oficina:

- a. Programa y prepara la actividad, con base en los formatos **FT-AIRNR-24, FT-AIRNR-29, FT-AIRNR-31, FT-AIRNR-48, FT-GIC-15**; gestiona con la Policía o el Ejército Nacional el apoyo requerido; y organiza los elementos de identificación como carteles o pancartas, chalecos, lupa digital, App Covima y cuchillas para la identificación de maderas, conos y transporte corporativo.

## 2

### Desarrollar el operativo en campo:

- a. Revisa el área y haz verificación con GPS.
- b. Realiza la instalación del retén o Puesto de Control Ambiental (PCA).
- c. En el PCA, el miembro de la fuerza pública se debe acercar al vehículo detenido, presentarse y solicitar la documentación que ampara la movilización de los productos maderables, flora silvestre o fauna silvestre.
- d. Verifica la documentación que ampara la movilización en los portales virtuales y la carga real.
- e. Inspecciona, mide, cuantifica o valora los productos transportados.

## 3

### Resultados posteriores al operativo:

- › **Procedimiento de verificación sin irregularidades:** visar el SUN o la remisión de movilización al respaldo y diligenciar formato control a la movilización de productos maderables y no maderables del bosque. (FT-AIRNR-31 y FT-AIRNR-24).
- › **Procedimiento de verificación con irregularidades:** imposición de medida preventiva; diligenciamiento del acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre y del formato *Anexo Informe Técnico de Valoración Especímenes Objeto del Tráfico Ilegal (FT-AIRNR-48)*; disposición provisional de los especímenes, medios o elementos; concepto técnico, apertura del proceso sancionatorio y remisión de información a autoridades competentes.
- › **Reporte de la información** generada a través de la sistematización, consolidación y análisis de la información al subsistema SNIF del IDEAM.

# HERRAMIENTAS PARA LA APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO





### Aplicativo e-Sirena

**¡Está siempre atento al aplicativo!** A través de este se consolida la información de la demanda de los recursos naturales, formalizada mediante los trámites ambientales, según el recurso natural asociado. Ten en cuenta que en el Sirena se realizan las asignaciones de expedientes por parte de las Oficinas Territoriales u otras dependencias. En el módulo “Agenda”, puedes realizar tu programación y asociar los expedientes que vas a atender; la información queda enlazada con el número de asignación y número del expediente en el sistema.



### Portal Geográfico

Recuerda que también contamos con el Portal Geográfico, una herramienta que brinda información geográfica espacializada y relacionada con la gestión de la Corporación. Allí puedes visualizar y ubicar información cartografía básica, gestión hídrica, áreas protegidas, amenazas, entre otras. Consúltala en la página web [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), Menú de servicios/Servicio al ciudadano/Sistema de Información Geográfico de Corantioquia/Portal Geográfico.

## Herramientas e instrumentos



Puedes hacer uso de otras herramientas disponibles, entre ellas instrumentos de planificación hidrológica como PORH, POMCA y PMAA; y planes de ordenación forestal, gestión de la calidad del aire, planes de ordenamiento territorial, entre otros. Así mismo, el documento “Asuntos y determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en la jurisdicción de Corantioquia”, que encuentras en la página web [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), Menú de servicios/Temáticas/ Ordenamiento Ambiental del Territorio.

# BIBLIOGRAFÍA

- ▶ Corantioquia, Plan de Gestión Ambiental Regional 2007-2019, aprobado por Acuerdo 239 del 23 de noviembre de 2006.
- ▶ Plan de Acción 2012-2015, Corantioquia Actúa, 2012.
- ▶ Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normativa Ambiental, Manual Conceptual y Procedimental, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010.
- ▶ Metodología de Control y Seguimiento, Corantioquia, 2004.
- ▶ Manual de Control y Seguimiento, 2006.
- ▶ Protocolo de Control y Seguimiento Documental. 2020.





**CORANTIOQUIA**



[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

📍 Carrera 65 N° 44A-32

☎ 4 93 88 88    🗨 314 678 42 73